

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

7317 *Resolución 400/38128/2018, de 29 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 400/38066/2018, de 3 de abril, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.*

Por Resolución 400/38050/2017, de 6 de marzo (BOE de 31 de marzo), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Finalizado el proceso selectivo, por Resolución de 3 de abril de 2018 (BOE del 6 de abril), se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el citado Cuerpo. En el anexo I de la Resolución se publica la relación de aspirantes, ordenados por programas y puntuación, que han superado el referido proceso selectivo, entre los que se encuentra don Juan Luis García de Arboleya Cañas, con DNI 50842823 N, en el programa «Informática».

Finalizado el plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación requerida en el apartado segundo de la Resolución de 3 de abril de 2018, anteriormente mencionada, don Juan Luis García de Arboleya Cañas, DNI 50842823 N, no ha presentado la misma, no acreditando por tanto el cumplimiento de los requisitos exigidos, por lo que de conformidad con el apartado tercero de la repetida resolución no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones.

El artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece: «... con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera».

La base específica 1.5 de la Resolución de 6 de marzo de 2017, de convocatoria del proceso selectivo, dispone: «... si en alguno de los programas no se cubriera el número total de plazas ofertadas, éstas podrán redistribuirse entre los otros programas convocados, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal».

De acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, y en la base específica mencionada, con fecha 22 de mayo de 2018, el Presidente del Tribunal calificador presenta escrito en el que propone como aprobada a la siguiente candidata por orden de puntuación en la calificación final del proceso, doña M.^a Luisa Ruiz Medina, con DNI 26037122 H, aspirante por el programa de «Topografía», que obtuvo una calificación final de 78,88 puntos, al no existir candidatos que hayan alcanzado la nota mínima exigida en el programa de «Informática».

Según lo expuesto, esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Incrementar en una plaza el número de las inicialmente convocadas en el programa de «Topografía», con destino en el Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz) pasando, en consecuencia, este programa a tener tres plazas.

Segundo.

Modificar la Resolución de 3 de abril de 2018 (BOE del 6 de abril), por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales, en orden a sustituir, al aspirante adjudicatario de una plaza del programa de «Informática» don Juan Luis García de Arboleya Cañas, DNI 50842823 N, por no presentar la documentación dentro del plazo establecido y no acreditar el cumplimiento de los requisitos, por la aspirante del programa de «Topografía», doña M.^a Luisa Ruiz Medina, con DNI 26037122 H, que obtuvo una calificación final de 78,88 puntos.

Tercero.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante aprobado deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo anteriormente mencionado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, según el modelo que figura como anexo I.

3. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo II a esta Orden. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad.

4. Fotocopia compulsada del permiso de conducción clase B.

5. Anexo III, petición de destino, debidamente cumplimentado por el aspirante aprobado, en el que se relacionarán por orden de preferencia, los destinos ofertados para el programa por el que ha participado, y que se relacionan en anexo IV.

Cuarto.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 4 y 5 de la convocatoria y en apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto

en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 29 de mayo de 2018.–El Subsecretario de Defensa, Arturo Romaní Sancho.

ANEXO I

Don/doña,
con domicilio en,
y documento de identidad número,
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios.

En..... a..... de..... de 2018

Fdo.:

ANEXO II

Don/doña,
con domicilio en,
y documento de identidad número,
a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada. Autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En..... a..... de..... de 2018

Fdo.:

ANEXO III

Petición de destino de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada

Apellidos y nombre:
 DNI:
 Domicilio:

A efectos de adjudicación de destino a los aspirantes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, cuyo proceso selectivo fue convocado por Resolución 430/38050/2017, de 6 de marzo, solicito los destinos que a continuación se relacionan:

Programa de participación
 1.º
 2.º
 3.º
 4.º
 5.º
 6.º

En de de 2018

Fdo.....

MINISTERIO DE DEFENSA.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL CIVIL.
 Paseo de la Castellana, 109. 28071 Madrid.

ANEXO IV

Relación de puestos a ofertar

Programa	Localización plazas
Topografía.	Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz) (3 plazas).